

CORNARE	Número de Expediente: 058150432532
NÚMERO RADICADO:	131-1472-2019
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha...	30/12/2019 Hora: 17:29:26.81... Folios: 1

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Auto 131-0637 del 13 de junio de 2019, la Corporación dio inicio al trámite ambiental de vertimientos, presentado por el señor **JAIME OCHOA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.265.907, en calidad de Fideicomitente y Beneficiario del Fideicomiso denominado "Las Flores", identificado con Nit N° 830.053.812-2, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas y no domésticas, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matrículas Inmobiliarias N° 020-65192, 020-65193, 020-65194 y 020-65195, ubicados en la vereda El Hatillo del municipio de Rionegro.
2. Que mediante oficio con radicado CS – 131-0732 del 19 de julio de 2019, la Corporación requirió al señor Jaime Ochoa Londoño, para que ajustara y complementara la información relacionada a la obtención del permiso de vertimientos.
3. Que mediante oficio con radicado CS – 131-0743 del 22 de julio de 2019, la Corporación solicitó a la Secretaria de Planeación del municipio de Rionegro, informar si la actividad a desarrollarse en los predios identificados con Folios de Matrículas Inmobiliarias N° 020-65192, 020-65193, 020-65194 y 020-65195, se encontraban acorde a los usos del suelo y lineamientos establecidos para la planificación del territorio.
4. Que en atención a los requerimientos realizados por Cornare, mediante oficios con radicados 131-8301 del 24 de septiembre y 131-9970 del 20 de noviembre de 2019, la Secretaria de Planeación municipal y el señor Jaime Ochoa Londoño, respectivamente, allegaron la documentación requerida, con la finalidad de ser evaluada y dar continuidad a la evaluación del permiso de vertimientos.
5. Que revisada la documentación por el técnico asignado, mediante Informe Técnico 131-2207 del 27 de noviembre de 2019, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

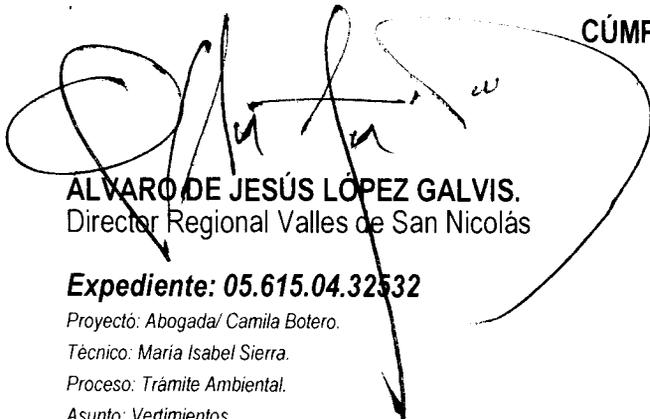
Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



DISPONE

ARTICULO ÚNICO. DECLARAR reunida toda la información para decidir acerca del trámite **AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, iniciado por el señor **JAIME OCHOA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.265.907, en calidad de Fideicomitente y Beneficiario del Fideicomiso denominado "Las Flores", identificado con Nit N° 830.053.812-2, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas y no domésticas, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matriculas Inmobiliarias N° 020-65192, 020-65193, 020-65194 y 020-65195, ubicados en la vereda El Hatillo del municipio de Rionegro.

CÚMPLASE



ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS.
Director Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.04.32532

Proyectó: Abogada/ Camila Botero.
Técnico: María Isabel Sierra.
Proceso: Trámite Ambiental.
Asunto: Vertimientos